

Santiago, 25 de octubre de 2023

**RESOLUCIÓN Ex. SII N ° 2001750**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N ° 2001750 del contribuyente **RAFAEL CRISTIAN CURAQUEO LONCON RUT** de fecha 18/10/2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita, el otorgamiento de la mayor condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): formularios 21 folios 2294848, 2446222, 2448035, 2448039, 2448063, 2449855, 2449857, 2449858, 2449859 y 7021602316, fundamentando su solicitud en que: "Le escribo para expresar mi preocupación y solicitar su consideración en relación con mis obligaciones fiscales. Como fabricante y comerciante de artículos de talabartería, mi negocio involucra la acumulación de materia prima, seguido de un proceso de elaboración que, en muchos casos, puede ser largo y complejo, lamentablemente mi desconocimiento de las obligaciones tributarias específicas me llevó a cometer errores en el cumplimiento de mis deberes fiscales, lo cual ha resultado en la acumulación de impuestos impagos y multas. Entiendo que la falta de cumplimiento tributario es una cuestión seria, y lamento profundamente mi falta de conocimiento en este asunto. A lo largo de los años, mi negocio ha enfrentado desafíos financieros y administrativos que han dificultado el seguimiento adecuado de mis responsabilidades fiscales. Sin embargo, me comprometo a rectificar esta situación y a cumplir con mis deberes tributarios en adelante. Dada las circunstancias de mi negocio y mi situación financiera actual, solicito respetuosamente la condonación de los impuestos impagos y las multas acumuladas como resultado de mis errores. Estoy comprometido a corregir mis prácticas tributarias, a cooperar plenamente con el SII y a asegurarme de cumplir con todas las obligaciones fiscales en el futuro. Quiero reiterar que mi objetivo es regularizar mi situación tributaria y cumplir con las leyes fiscales de Chile. Su comprensión y apoyo en esta solicitud de condonación serían de gran ayuda para mi negocio y capacidad para continuar contribuyendo a la economía."

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V de la Circular N ° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al sugerido en el Capítulo III, deberán requerirlo fundadamente.

3°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistemas.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

**80%** del interés penal    **80%** de Multas asociadas al impuesto    % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**VANIA  
UARAC  
SENN**

Firmado digitalmente por VANIA UARAC  
SENN  
Nombre de reconocimiento (DN):  
ou=IX DIRECCIÓN REGIONAL  
METROPOLITANA SANTIAGO NORTE,  
o=Servicio de Impuestos Internos, e=CL,  
cn=IX DIRECCIÓN REGIONAL  
METROPOLITANA SANTIAGO NORTE,  
ou=IX DIRECCIÓN REGIONAL  
METROPOLITANA SANTIAGO NORTE,  
email=vaaar@si.cl, cn=VANIA UARAC  
SENN  
Fecha: 2023.10.25 10:12:45 -03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre